



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Viernes, 2 de Octubre de 1992

Número 138

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Decreto 150/1992, de 25 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos.

Página 8255

#### Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.

Página 8256

#### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Orden de 25 de septiembre de 1992, por la que se delega en la Secretaría General Técnica del Departamento la facultad para conceder licencias para la realización de estudios y concesión de anticipos reintegrables a funcionarios.

Página 8259

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se delegan competencias en las Direcciones Territoriales de Comercio y Consumo.

Página 8260

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

Corrección de errores del Decreto 148/1992, de 11 de septiembre, por el que se declaran fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias y se abre plazo para fijar las fiestas locales.

Página 8261

#### Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 154/1992, de 25 de septiembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, de aprobación del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8261



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35. (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n. (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Parlamento de Canarias**

Resolución de 29 de septiembre de 1992, de la Presidencia, por la que se hacen públicos el lugar, día y hora de celebración de los sorteos para el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escalas de Técnicos de Administración Parlamentaria y de Técnicos Especiales.

Página 8262

**Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para cubrir plazas vacantes, con carácter temporal, de personal laboral en este Departamento.

Página 8263

**Consejería de Política Territorial**

Orden de 18 de septiembre de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992.

Página 8268

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

Orden de 14 de septiembre de 1992, por la que se rectifican los errores producidos en la Orden de 1 de septiembre de 1992, por la que se aprueban las Bases Generales de los concursos de méritos que, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el programa de concursos de traslados en 1992, entre funcionarios de carrera.

Página 8269

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Comercio y Consumo**

Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se designa Secretario de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.

Página 8271

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8271

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Anuncio de 28 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para el suministro, entrega e instalación de material de mobiliario, con destino a Centros Escolares Públicos y Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma.

Página 8274

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 24 de septiembre de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por el que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta para la ejecución de las obras de "Infraestructura de abastecimiento del sureste de Gran Canaria, 3ª fase. Términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía (Gran Canaria)".

Página 8275

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud formulada por D. Antonio Martel Martel, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas, en el término municipal de Teror (Gran Canaria).- Expte. nº 12-P.A.

Página 8276

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 10 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial Playa Quemada, término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Página 8277

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 8277

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Agricultura y Pesca**

**1450** *DECRETO 150/1992, de 25 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos.*

El Decreto 25/1990, de 7 de febrero (B.O.C. nº 31, de 12.3.90), modificado parcialmente por el Decreto 264/1991, de 3 de octubre (B.O.C. nº 134, de 11.10.91), por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos exige para conceder subvenciones, en su artículo 4, la autorización del Gobierno de Canarias cuando la inversión supere los cien millones (100.000.000) de pesetas o el plazo de ejecución exceda de un ejercicio presupuestario.

Ello supone una limitación superior a la establecida con carácter general para las autorizaciones de gastos, sin que exista ninguna razón específica que lo justifique.

Por otro lado, la supresión de la limitación aludida redundará en beneficio de la economía, celeridad y eficacia administrativa al agilizarse la tramitación de aquellos expedientes a los que afecta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Se modifica el artículo 4 del Decreto 25/1990, de 7 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 264/1991, de 3 de octubre, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos, que queda redactado de la siguiente forma:

"Las subvenciones que se concedan podrán alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la inversión a realizar, pudiendo ser ésta ejecutada en el plazo máximo de dos años a partir del momento de

la concesión, sin perjuicio de las autorizaciones que en materia de gastos sean preceptivas, de conformidad con las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1451** *ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.*

El artículo 89 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, confiere a la Consejería de Hacienda la organización de la Contabilidad Pública.

Siguiendo con las directrices adoptadas en ejercicios anteriores, se vuelven a regular conjuntamente las operaciones de cierre de un ejercicio con las de apertura del siguiente, dada la interrelación existente entre las operaciones de ambos procesos.

Mediante la presente Orden, igual que se hiciera en el ejercicio pasado, además de indicar las fechas de señalamiento de haberes y las fechas límites para la admisión de documentos contables, se autoriza la incorporación automática de los saldos de compromisos de gastos de aplicaciones presu-

puestarias correspondientes al ejercicio de 1992, no así las que resulten de créditos incorporados como remanentes del ejercicio 1991 a 1992.

Asimismo, se autoriza la incorporación automática de los remanentes de crédito de proyecto de inversión financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial, al igual que se hiciera en el ejercicio anterior.

Cuando se señala que la incorporación de estos remanentes es automática, se quiere indicar que la misma se realiza a través de los procesos informáticos del módulo de cierre y apertura que contiene el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), sin necesidad de tramitar expediente administrativo alguno.

No obstante lo anterior, la autorización de estas incorporaciones automáticas de remanentes queda plasmada en esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud,

#### DISPONGO:

1º) Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas por el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán entre el día 5 y el 10 a la Intervención Delegada respectiva. A partir de esta fecha se contabilizará la propuesta de pago, que se transmitirá a la Ordenación de Pagos a través de los procesos informáticos establecidos.

2º) Previsiones sobre cantidades a justificar.

Las peticiones de gastos “a justificar” (Tipo de Pago 02), expedidas con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, deberán obrar en poder de la Intervención antes del día 15 de diciembre de 1992.

La cuenta justificativa de dichos libramientos contendrá únicamente gastos devengados en el ejercicio de 1992, siendo la fecha límite de presentación de dicha cuenta el 31 de enero de 1993.

3º) Expedición y tramitación de documentos contables.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo al 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límites de entrada en la Intervención:

a) Los documentos contables MC, OK y ADOK tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 1992.

No obstante, los documentos contables MC-231 y MC-230, excepto los referidos a Capítulo I de la clasificación económica de los gastos, han de tener entrada en la Intervención General, con el expediente de transferencia de crédito debidamente aprobado, antes del día 15 de noviembre de 1992.

b) Los documentos contables RC-300 y A tendrán como fecha límite el 15 de octubre de 1992.

c) Los documentos contables AD y D tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 1992.

3.2. Los documentos contables a que se refieren los apartados a), b) y c) del punto anterior deberán remitirse a la Intervención correspondiente acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables, sin el cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al órgano gestor sin contabilizar, rechazando, asimismo, su tramitación si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida en el punto 3.1, para cada tipo de documento contable.

3.3. Las contrataciones administrativas, cuyas fases contables RC 300 y A, hubiesen sido tramitadas antes de la fecha señalada en el punto 3.1.b) y cuyo compromiso de gastos se prevea adquirir con posterioridad a la fecha señalada en el punto 3.1.c), tendrán la consideración de "expedientes de tramitación anticipada", pudiendo al efecto, el centro gestor, continuar con las actuaciones administrativas hasta el momento inmediatamente anterior a la adjudicación definitiva. Prosiguiéndose las actuaciones administrativas una vez se haya autorizado la incorporación del remanente, o se haya tramitado la modificación de crédito que se determine, o se impute el gasto al crédito consignado en los Presupuestos de 1993.

Los Centros Gestores del Gasto que tramiten contrataciones administrativas en los que puedan

concurrir las circunstancias señaladas en el punto anterior, harán mención expresa, en el pliego que sirva de base a la contratación, de dichas circunstancias mediante la inclusión en el mismo de la siguiente leyenda "el gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 1993 cuando la tramitación del compromiso de gastos ante la Intervención no se realice antes de la fecha límite del 15 de noviembre".

3.4. Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

#### 4º) Anulación de saldos contables.

4.1. El 31 de diciembre de 1992 se anulará el saldo de compromiso (D) que resulte después de contabilizar todas las operaciones. Por ello, los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos han de remitir, antes de la mencionada fecha, los documentos contables O-600 que correspondan, por las obligaciones que se hayan reconocido en el ejercicio y que aún figuren en el saldo de compromisos, para que queden como pendientes de pago en el ejercicio siguiente en la agrupación de presupuestos cerrados.

Estos documentos O-600 han de presentarse en la Intervención, junto con los justificantes que acrediten el reconocimiento de la obligación, antes del 31 de diciembre de 1992.

4.2. El 31 de diciembre de 1992 se anulará el saldo de autorizaciones (A), que resulte después de contabilizar la totalidad de las operaciones.

#### 5º) Relaciones nominales de acreedores.

El Servicio de Contabilidad de la Intervención General formará la relación nominal de acreedores clasificados por secciones, servicios, programas, subconceptos y proyectos de inversión o líneas de actuación, en los que se detallarán todas las obligaciones contraídas que, al 31 de diciembre de 1992, no hubiera sido propuesto su pago.

#### 6º) Vigencia de las Propuestas, Órdenes y Mandamientos de Pago.

Las Propuestas, Órdenes y Mandamientos de Pago expedidos en su día con imputación al ejercicio 1992, que no hayan sido satisfechos al 31 de diciembre de dicho año, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efecti-

vos a los acreedores, se anule o se declare su prescripción.

Una vez efectuado el pago, el sistema imputará el mismo a la obligación correspondiente en la agrupación de ejercicios cerrados por procedimientos automáticos.

#### 7º) Apertura del ejercicio 1993.

##### 7.1. Carga del Presupuesto.

El primer día hábil del ejercicio 1993 se producirá, como primera anotación en el Diario de Operaciones, la carga inicial de los créditos del Presupuesto de 1993, o la prórroga de los Presupuestos de 1992.

##### 7.2. Incorporación automática del saldo de compromiso de gastos.

Se incorporarán al ejercicio de 1993 los saldos de compromisos de gastos anulados al 31 de diciembre de 1992 de cada una de las aplicaciones presupuestarias en las que dicho saldo sea mayor que cero, excepto los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica, que no se incorporarán. Este proceso, que se ejecutará automáticamente por el sistema, solo se producirá con los créditos propios del ejercicio 1992, exceptuando las aplicaciones cuyos créditos provengan de incorporaciones de remanentes.

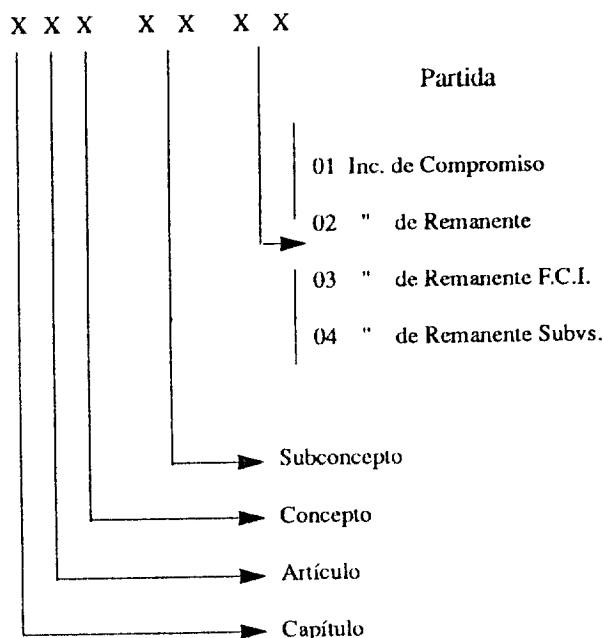
Las limitaciones recogidas en el párrafo anterior no afectarán a las aplicaciones financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.).

El referido proceso de incorporación automática de los saldos de compromisos de gastos solo podrá llevarse a efecto una vez sea ejecutado el cierre definitivo del Presupuesto del ejercicio de 1992.

##### 7.3. Incorporación automática de determinados saldos de créditos disponibles.

Se incorporarán como remanentes al ejercicio de 1993 los saldos de créditos disponibles que resulten, al 31 de diciembre de 1992, de los proyectos de inversión financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), sea cual fuere su año de procedencia.

La estructura de la clasificación económica de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1993 que reciban los créditos procedentes de las incorporaciones de remanentes (artº. 73 de la Ley General Presupuestaria), será la siguiente:



##### 7.4. Descarga de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1992.

Una vez se produzca el cierre definitivo del ejercicio 1992, tendrá lugar a través de un proceso automático la carga de las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1992 en la agrupación de ejercicios cerrados.

Para proponer el pago de estas obligaciones, en el ejercicio de 1993, bastará con la expedición y tramitación de un documento contable K-700, referido a la obligación que se pretende pagar.

#### 8º) DISPOSICIÓN ADICIONAL

8.1. Excepcionalmente, por resolución de la Consejería de Hacienda, se podrá autorizar la entrada en la Intervención General de expedientes de transferencia de créditos, debidamente aprobados, con fecha posterior a la señalada en el último párrafo del punto 3.1.a) de la presente Orden.

8.2. Los Centros Gestores del Gasto velarán por el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Orden, no dictando resoluciones o actos administrativos que impliquen la tramitación de documentos contables con posterioridad a las fechas señaladas.

#### 9º) DISPOSICIÓN FINAL

9.1. Se autoriza a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a dictar las ins-

trucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

9.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

#### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

1452 *ORDEN de 25 de septiembre de 1992, por la que se delega en la Secretaría General Técnica del Departamento la facultad para conceder licencias para la realización de estudios y concesión de anticipos reintegrables a funcionarios.*

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, atribuye en su artículo 48.1 a los Consejeros la facultad de conceder licencias para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, vino a desconcentrar funciones en materia de procedimiento administrativo, contratación, régimen de personal, entre otras, atribuyendo a las Secretarías Generales Técnicas la competencia para conceder licencias dentro de su marco estructural (artº. 15.7) y reconociendo idéntica facultad a los Directores Generales respecto del personal de las Unidades que tengan adscritas (artº. 19.4).

Esta desconcentración de funciones en los responsables de los Centros Directivos de los Departamentos, no alcanza a la competencia prevista en el precitado artículo 48.1 de la Ley 2/1987, que sigue estando residenciada en los Consejeros, por lo que resulta oportuno, en aras de continuar con la desconcentración de funciones operada por el Decreto 212/1991, proceder a la delegación de la facultad de conceder licencias para la realización de estudios.

Otro tanto ocurre respecto de la concesión de anticipos reintegrables para el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo Reglamento regulador fue aprobado por el Decreto 109/1986, de 26 de junio (B.O.C.A.C. nº 80, de 9.7.86), a tenor del cual se establecía en su artículo 4º la facultad de los Consejeros para su concesión.

Esta competencia tampoco fue objeto de desconcentración administrativa.

No obstante, la satisfacción de este principio rector de la función administrativa no debe pugnar con el de la necesaria coordinación orgánica, pues aquél y éste presiden la satisfacción del interés general al que, por mandato constitucional contenido en el artº. 103.1 de la Constitución de 1978, están obligadas las Administraciones Públicas.

De aquí que la presente delegación se residencie, exclusivamente, en la Secretaría General Técnica del Departamento, pues, de otra manera, no podría satisfacerse la convivencia armónica de los referidos principios de eficacia y coordinación administrativas.

En su virtud, y en aplicación de lo previsto en el artº. 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.-** Se delega en la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para conceder licencias para la realización de estudios prevista en el artº. 48.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, respecto del personal adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo.

**Artículo 2º.-** Se delega, asimismo, en la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para conceder anticipos reintegrables prevista en el artículo 4º del Decreto 109/1986, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de anticipos reintegrables para el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto del personal adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo.

**Artículo 3º.-** Las competencias que ahora se delegan podrán ser avocadas con carácter general o para la resolución de un determinado expediente.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.

**1453 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se delegan competencias en las Direcciones Territoriales de Comercio y Consumo.**

El Decreto 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, atribuye, en su artículo 20, competencias en materia de comercio y consumo a la Dirección General del mismo nombre.

El artículo 25 del citado Decreto configura las Direcciones Territoriales de Comercio y Consumo de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife como órganos de carácter territorial dependientes orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Comercio y Consumo y con las competencias que genéricamente les vienen dadas por los artículos 21, 23 y 24 y, en lo que le sea de aplicación el artículo 3, todos ellos del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias. Previéndose, además, la posibilidad de asumir cuantas funciones les sean atribuidas expresamente o por delegación del Órgano superior.

Por último, con el Decreto 59/1992, de 30 de abril, se produce la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, y con ella la estructuración de la Dirección General de Comercio y Consumo en torno a las Direcciones Territoriales en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife con expresión de las Unidades Administrativas que les vienen adscritas.

Con la presente Resolución se pretende generar una actuación administrativa más eficaz para de este modo hacer posible la mejor satisfacción de las demandas planteadas por los ciudadanos ante la

Consejería de Industria, Comercio y Consumo, lo que se quiere lograr a través del mecanismo de la delegación de competencias en las Direcciones Territoriales en el ámbito espacial que les sea propio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, visto, además, lo que establecen el artículo 3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 20 del Decreto 251/1991, de 3 de octubre,

## RESUELVO:

**Artículo 1º.-** Delegar en las Direcciones Territoriales de Comercio y Consumo de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife el ejercicio de las competencias que se señalan atribuidas a la Dirección General de Comercio y Consumo por el Decreto 251/1991, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo:

A) En materia de comercio:

a) La emisión de las propuestas de concesión de subvenciones y ayudas referidas a programas gestionados por la Dirección General de Comercio y Consumo referidos a fomento del comercio interior, creación de infraestructuras comerciales, y promoción e investigación comercial.

b) La coordinación de la actuación de la Dirección General en todo lo concerniente a ferias y certámenes comerciales.

c) La coordinación de la actuación administrativa, en su ámbito territorial, de las competencias que se deriven del régimen legal de intervención en la ordenación, inspección y control del comercio interior.

B) En materia de consumo:

a) Conocer de las denuncias de las infracciones y reclamaciones que en materia de consumo afecten a los consumidores de bienes y usuarios de servicios, así como la incoación, tramitación, y, en su caso, resolución de los expedientes sancionadores.

b) Las facultades inspectoras en las materias que les son propias.

c) Imponer sanciones por infracciones leves en materia de protección a los consumidores y usuarios, en los términos previstos en la legislación de aplicación, hasta la cuantía de cien mil (100.000) pesetas.

d) La coordinación de los programas y actuaciones de la Dirección General en materia de educación, formación e información a consumidores y usuarios y el fomento del movimiento asociativo y cooperativo, así como la emisión de las propuestas de concesión de subvenciones y ayudas referidas a dichos programas.

**Artículo 2º.-** La delegación conferida por esta Resolución se entenderá sin perjuicio de la potestad de revocarla con carácter general o, en su caso, avocarla para la resolución de un determinado expediente.

**Artículo 3º.-** Las Resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el Órgano delegante.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 1992.- El Director General de Comercio y Consumo, Antonio Cabrera Hernández.

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1454** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 148/1992, de 11 de septiembre, por el que se declaran fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias y se abre plazo para fijar las fiestas locales.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 148/1992, de 11 de septiembre, por el que se declaran fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias y se abre plazo para fijar las fiestas locales, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 136, de fecha 28 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la Exposición de motivos, en el tercer párrafo,

donde dice: “- Jueves Santo (11 de marzo).”,

debe decir: “- Jueves Santo (8 de abril).”.

En el artículo 1, apartado 1,

donde dice: “- El 11 de marzo, Jueves Santo.”,

debe decir: “- El 8 de abril, Jueves Santo.”.

En el artículo 1, apartado 2,

donde dice: “- El 11 de marzo, Jueves Santo.  
- El 12 de marzo, Viernes Santo.”,

debe decir: “- El 8 de abril, Jueves Santo.  
- El 9 de abril, Viernes Santo.”.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**1455** *DECRETO 154/1992, de 25 de septiembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, de aprobación del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 166, de 31.12.87), por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, extendía los efectos de la norma a las agencias de viajes autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, las cuales disponían de un plazo de dos años para adaptarse a la nueva regulación. Dicho plazo fue ampliado hasta el 30 de junio de 1992, por el Decreto 273/1989, de 17 de noviembre, a fin de hacerlo coincidir con el establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/1989, de 25 de junio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades (B.O.E. nº 178, de 27.7.89).

La adaptación a la que están obligadas las agencias de viajes que disponían de título-licencia a la entrada en vigor del Decreto 231/1987, afecta, entre otros aspectos, a las fianzas individuales y colectivas, al capital social mínimo exigido a cada agencia dependiendo del grupo al que pertenezca y a la póliza de seguros con la que se ha de afianzar el desarrollo regular de la actividad propia de este tipo de industria turística.

La imposibilidad expresada por las asociaciones de agencias de viajes afectadas por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de cumplimentar la adaptación que exige la misma, en un momento de reestructuración de esta actividad turística, aconseja un nuevo plazo de adecuación hasta el 31 de diciembre del presente año, plazo que beneficiará, principalmente, a las pequeñas agencias de viajes, sociedades de responsabilidad limitada en su mayoría, que, en aplicación de aquella norma, se ven obligadas a ampliar su capital social hasta la suma mínima de diez millones de pesetas (cuando la legislación en materia de este tipo de sociedad mercantil les exige solo quinientas mil) y máxima de treinta millones, dependiendo del grupo en que se encuadren, así como a constituir una fianza que cubra, de ser individual, una cuantía mínima de otros diez millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes, previo acuerdo del Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1992,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que pasa a tener la siguiente redacción:

Primera.- 1. Las agencias de viajes deberán, antes del 31 de diciembre de 1992, adaptarse a lo establecido en el presente Reglamento. A estos efectos, con anterioridad a dicha fecha, tendrán que presentar en la Consejería de Turismo y Transportes la documentación acreditativa de haber realizado la adecuación a cada uno de los aspectos contemplados en dicho Reglamento (fianzas, pólizas de seguros, etc.), de acuerdo con el grupo en que cada agencia de viajes queda encuadrada.

2. Las agencias de viajes constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas mayoristas y mayoristas-minoristas que se encuentren en la situación descrita en el número anterior, dispondrán del mismo plazo para realizar las modificaciones pertinentes de sus estatutos en orden a adaptar el capital social a lo que establece el presente reglamento.

3. Superada la fecha mencionada, se revocará de oficio el título-licencia de aquellas agencias de viajes que no hubiesen presentado la documentación a la que se hace referencia en los números anteriores.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Quedan sin efecto los expedientes de revocación de títulos-licencias incoados, al amparo del segundo punto de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, contra las agencias de viajes que no hubiesen acreditado su adaptación a la regulación prevista en dicha norma con anterioridad a la fecha consignada en el artículo único del Decreto 273/1989, de 17 de noviembre.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado expresamente el Decreto 273/1989, de 17 de noviembre, por el que se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, de aprobación del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Miguel Zerolo Aguilar.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

#### Parlamento de Canarias

**1456 RESOLUCIÓN** de 29 de septiembre de 1992, de la Presidencia, por la que se hacen públicos el lugar, día y hora de celebración de los sorteos para el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escalas de Técnicos de Administración Parlamentaria y de Técnicos Especiales.

Estando prevista en las bases de las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en el Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria y Escala de Técnicos Especiales, aprobadas por Acuerdos de la Mesa de 5 de marzo de 1992, la celebración de un sorteo público para la determinación del orden en que habrán de actuar los opositores, por la presente,

**R E S U E L V O:**

1º) Los sorteos públicos previstos en las bases de las convocatorias de pruebas selectivas del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria y Escala de Técnicos Especiales, se celebrarán por la Mesa de la Cámara el próximo día 8 de octubre, a las 11,30 horas en la Sede del Parlamento de Canarias.

2º) La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANARIAS,  
Victoriano Ríos Pérez.**

**Consejería de Economía  
y Hacienda**

**1457 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para cubrir plazas vacantes, con carácter temporal, de personal laboral en este Departamento.**

El artículo 9 del Decreto 99/1992, de 11 de junio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la necesidad de realizar por convocatoria pública la selección del personal laboral temporal, con arreglo a los principios de igualdad, publicidad, libre concurrencia, mérito y capacidad.

En uso de las atribuciones conferidas al titular de esta Consejería por el artículo 29.1.k) de la Ley

Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, delegadas a la Secretaría General Técnica por la Orden de 18 de octubre de 1991 (B.O.C. nº 148, de 8.11.91),

**R E S U E L V O:**

1º) Convocar, por el sistema de concurso, la provisión de plazas vacantes de personal laboral, con carácter temporal, en la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el anexo I.

2º) La provisión de dichos puestos se realizará de conformidad con las siguientes

**B A S E S**

Primera.- Requisitos generales de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Disponer, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación académica correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, a saber:

- Grupo 1: Titulación Superior.

- Grupo 2: Titulación de Grado Medio o similar.

- Grupo 3: Bachiller Superior, B.U.P., F.P.2 o similar.

- Grupo 4: Bachiller Elemental, E.G.B. o similar.

e) No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Segunda.- Requisitos específicos:

Los que constan en la relación de puestos de trabajo como titulación, experiencia y méritos preferentes.

Todos los requisitos relacionados anteriormente deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La instancia de solicitud así como el currículum deberán ajustarse a los modelos que se acompañan como anexo II, debiendo aportarse los documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos y requisitos a los que se refieren las bases primera, segunda y cuarta.

La presentación ha de realizarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria o en el Registro del Departamento sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas previstas en el Decreto 100/1985, de 19 de abril, y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Valoración de los méritos de los aspirantes:

1. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se aspira: 3 puntos.

b) Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto a ocupar:

- En las Administraciones Públicas: máximo 3 puntos.

- Fuera del ámbito de la Administración Pública: máximo 3 puntos.

c) Cursos de perfeccionamiento o especialización relacionados con las funciones del puesto a ocupar: máximo 2 puntos.

d) Entrevista con los candidatos para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, así como sus conocimientos y experiencia profesional: máximo 4 puntos.

Sólo serán convocados a esta entrevista aquellos aspirantes que obtengan al menos tres puntos en la valoración de los apartados a), b) y c) anteriores.

e) Para el acceso a la plaza 100802006 se valorarán, aparte de los anteriores, los siguientes conocimientos:

- Idioma Inglés: máximo 2 puntos.

- Idioma Francés: máximo 2 puntos.

- Conocimiento en materias de la C.E.E.: máximo 2 puntos.

f) Para la provisión de las plazas del CEDOC se valorarán, aparte de los méritos relacionados en los apartados a) al d), el conocimiento en informática documental a nivel de usuario con un máximo de 2 puntos.

g) En el caso de las plazas adscritas al Servicio de Informática, se valorarán con un máximo de 4 puntos, conocimientos en las materias que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los méritos de los apartados a) al d), a saber:

- Experiencia en sistemas multiusuarios.

- Conocimientos en Sistemas Operativos, Bases de Datos, Redes de Comunicaciones y Lenguajes, en particular:

- Sistemas Operativos: GCCOS 8, MVS y MSP.

- Bases de Datos: DMIV, ADABAS.

- Lenguajes: Cobol, Natural.

- Conocimientos en Inglés.

2. Solo podrán ser seleccionados aquellos candidatos que obtengan al menos un 50% de total de la puntuación posible.

3. La Comisión de Selección podrá aprobar una lista de reserva para las eventuales vacantes que se produzcan.

Quinta.- Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel González Jáber, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Rafael Medina Jáber, Interventor General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**- Vocal Secretario:**

Titular: D. Francisco Javier Hurtado Rodríguez, Jefe de Servicio de Medios de Personal.

Suplente: D. Fernando Velázquez Curbelo, Jefe de Servicio de Coordinación y Régimen Interior.

**- Vocal:**

Titular: D. José Antonio Hernández Ballesteros, Jefe de Servicio de Explotación.

Suplente: D. Pedro Rosales Codorniu, Jefe de Servicio de Valoración.

**- Vocal:**

Titular: D. Francisco García González, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Pino Hernández Navarro, Jefe de Sección de Contratación.

**- Vocal:**

Titular: Dña. M<sup>a</sup> Luisa Sintés Calatrava, Técnico de las Juntas Superiores y Territ. Hda. Púb.

Suplente: D. Manuel Hernández Suárez, Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Personal.

Los miembros de la Comisión de Selección percibirán las indemnizaciones que, por razón del servicio, procedan de acuerdo con la norma aplicable.

**Sexta.- Lista de admitidos y excluidos:**

La relación de las solicitudes admitidas, así como las sucesivas comunicaciones que procedan, en su caso, se expondrán en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en las direcciones indicadas en la base tercera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel González Jáber.

**A N E X O I****PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL**

<u>Nº RPT</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CLS.V.</u>	<u>GP.</u>	<u>TITULAC.</u>	<u>MER.PREF.</u>	<u>L.T</u>
100206040	OPERADOR	PL	4			3.43
100206042	OPERADOR	PL	4			3.43
100206045	OPERADOR	PL	4			3.43
100206048	OPERADOR	PL	4			7.60
100206085	JEFE OPERACIONES	PL	3			3.43
100206075	PROGRAMADOR	PL	3			3.43
100206076	PROGRAMADOR	PL	3			3.43
100206077	PROGRAMADOR	PL	3			3.43
100206083	PROGRAMADOR	PL	3			3.43
100206085	PROGRAMADOR	PL	3			3.43
100203083	TEC.GRD.MED.	PL	2	ING.T.IND.		3.43

<u>Nº RPT</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CLS.V.</u>	<u>GP.</u>	<u>TITULAC.</u>	<u>MER.PREF.</u>	<u>L.T</u>
100207005	DOCUMENTALISTA	PL	2	D.ECO.EM		3.43
100315005	TEC.GRD.MED.	PL	2	D.ECO.EMP GS		3.43
100207004	TEC.GRD.SUP.	PL	1	LDO.GEG. HIST.ECO. LMP.	CON.INF. DOC.EXP. EXP.DOC. EST. SOCIECO.	3.43
100802006	TLC.GRD.SUP.	PL	1	LDO.DE. ECO.EMP.	ING.FR.	3.43

CLAVES DE LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: 3.43 = LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.  
7.60 = SANTA CRUZ DE TENERIFE.

## ANEXO II

### A) MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE: .....  
D.N.I. nº: .....  
DOMICILIO: .....

### EXPONE

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 28 de septiembre de 1992, concurso para la selección de diversas plazas de personal laboral temporal en dicho Departamento,

### SOLICITA

Ser admitido al citado concurso para la provisión de las siguientes plazas (indicar denominación, nº R.P.T. y localización territorial):

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....

(Fecha y firma).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

FOTO

B) MODELO DE CURRÍCULUM

DATOS PERSONALES

NOMBRE: .....  
 APELLIDOS: .....  
 LUGAR DE NACIMIENTO: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....  
 DOMICILIO: .....  
 TELÉFONO: ..... D.N.I. nº: .....

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS MEDIOS

1) ESTUDIOS PRIMARIOS (BACHILLER ELEMENTAL, E.G.B.)  
 (tipo, lugar de realización, fecha de terminación).

- .....  
 - .....  
 - .....

2) BACHILLER SUPERIOR, B.U.P., F.P. 2, EQUIVALENTE  
 (tipo, lugar de realización, fecha de terminación).

- .....  
 - .....  
 - .....

3) C.O.U., SELECTIVIDAD, PRUEBAS DE ACCESO  
 (tipo, lugar de realización, fecha de terminación).

- .....  
 - .....  
 - .....

ESTUDIOS SUPERIORES

1) CARRERAS MEDIAS (3, 4 AÑOS) (INGENIERÍAS TÉCNICAS, DIPLOMATURAS)  
 (tipo, lugar de realización, fecha de terminación).

- .....  
 - .....  
 - .....

Dispone de Título: ..... Fecha: .....

2) CARRERAS SUPERIORES (5, 6 AÑOS) (INGENIERÍAS, LICENCIATURAS)  
 (tipo, lugar de realización, fecha de terminación).

- .....  
 - .....  
 - .....

Dispone de Título: ..... Fecha: .....

## 3) DOCTORADO

- .....

## DATOS PROFESIONALES

Enumere los tres últimos trabajos del más moderno al más antiguo, indicando empresa, cargo que ocupa, principales ocupaciones, duración de empleo, motivo del cambio.

1) - .....

- .....

2) - .....

- .....

3) - .....

- .....

## CURSOS REALIZADOS

(tipo, lugar de realización, fecha, nº horas, impartido por)

1) - .....

- .....

- .....

2) - .....

- .....

- .....

3) - .....

- .....

- .....

4) - .....

- .....

- .....

OBSERVACIONES: se deberá añadir fotocopia compulsada de los títulos, diplomas y cursos, así como de los contratos de trabajo o certificaciones de empresa que acrediten su experiencia.

(Lugar, fecha y firma).

**Consejería de Política Territorial**

**1458** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992 (B.O.C. nº 52, de 24.4.92), para la provisión, por el sistema de libre designa-

ción, del puesto de trabajo denominado Jefe Servicio Normativa Ambiental (1204020001) en la Consejería de Política Territorial.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública en conformidad con la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en el solicitante, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración del Estado y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

**RESUELVE:**

1º) Nombrar al funcionario D. Santiago Gutiérrez Montesdeoca, D.N.I. nº 42.460.875, para desempeñar el puesto denominado Jefe Servicio Normativa Ambiental de la Consejería de Política Territorial; nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; tipo de complemento específico: —; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 1204020001.

2º) El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1992.

**EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
José Francisco Henríquez Sánchez.**

**Consejería de Trabajo  
y Función Pública**

**1459** *ORDEN de 14 de septiembre de 1992, por la que se rectifican los errores producidos en la Orden de 1 de septiembre de 1992, por la que se aprueban las Bases Generales de los concursos de méritos que, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el programa de concursos de traslados en 1992, entre funcionarios de carrera.*

Producidos errores en el texto del anexo IV y en el anexo V, apartado 1.4, titulado antigüedad, de las Bases Generales de los concursos de méritos que, para la provisión de puestos de trabajo vacan-

tes en los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el programa de concursos de traslados en 1992, entre funcionarios de carrera, aprobadas por Orden de este Departamento de 1 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 125, de 4.9.92).

Considerando que la Administración Pública puede rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho.

Vistas las disposiciones de aplicación, en particular el artº. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, cúmplame

**RESOLVER:**

Uno.- Rectificar el error producido en el anexo IV, de la Orden de este Departamento de 1 de septiembre de 1992 anteriormente citado quedando en los términos del anexo de la presente Orden.

Dos.- Fijar en los términos gramaticales correctos el apartado 1.4, denominado "antigüedad" del anexo V, titulado "Baremo para la valoración de méritos" de la referida Orden de 1 de septiembre de 1992, quedando con el siguiente tenor literal:

**"1.4. Antigüedad.**

Se valorará la antigüedad de los funcionarios que prestan servicios en la Administración de esta Comunidad Autónoma, hasta el 30 de septiembre de 1992, en cualquier Cuerpo o Escala, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, despreciándose las fracciones, y hasta un máximo de 3 puntos.

La antigüedad de los funcionarios no comprendidos en el párrafo anterior se valorará, hasta el 30 de septiembre de 1992, en cualquier Cuerpo o Escala, a razón de 0,07 puntos por año completo de servicio, despreciándose las fracciones, hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos del presente apartado se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los respectivos Cuerpos o Escalas reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros valorados."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 1992.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO  
Y FUNCIÓN PÚBLICA,  
Blas Gabriel Trujillo Oramas.**



**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria,  
Comercio y Consumo**

**1460** *ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se designa Secretario de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.*

Estando vacante por nuevo destino del funcionario que venía desempeñando dichas funciones, la Secretaría de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, y en el ejercicio de las atribuciones que me concede la legislación vigente,

**DISPONGO:**

Designar como Secretario de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas al Director Territorial de Comercio y Consumo de la misma provincia, quien, asimismo, presidirá el Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 23.7, del precitado Decreto 251/1991, de 3 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 1992.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,**  
Andrés Calvo González.

**Consejería de Turismo  
y Transportes**

**1461** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades mencionadas será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrollan la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Teniendo en cuenta que, por Real Decreto 1.299/1990, de 26 de octubre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, y que por Decreto 224/1990, de 8 de noviembre, del Gobierno de Canarias, fueron asignadas dichas competencias a la Consejería de Turismo y Transportes, es a ésta a quien corresponde la convocatoria de dichas pruebas.

En virtud de ello, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista distribuidor, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera.- *Ámbito de las pruebas.*

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias, y a las que solo se podrán presentar las personas residenciadas en la misma, con las excepciones que luego se dirán.

Segunda.- *Ejercicios.*

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (B.O.E. de 30), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte, así como en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 (B.O.E. de 11).

#### Tercera.- Solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución y a las que se deberá acompañar fotocopia del D.N.I., se facilitarán y se presentarán en las dependencias de la Consejería de Turismo y Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 7 (Avenida Marítima) y en Tenerife, en la Estación de Guaguas de La Laguna, así como en los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas; en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

#### Cuarta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de Canarias. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las

pruebas, debiendo presentar la correspondiente solicitud, en unión de los oportunos justificantes.

Quinta.- Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencias de transporte, o a las que se les haya reconocido el requisito de capacitación profesional.

1. Las personas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, o aquellas a las que se les haya reconocido la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior o aquellas a las que se les haya reconocido la capacitación desean obtener la misma en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones o reconocimientos, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo asimismo hacer constar dicha situación en la solicitud.

2. Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la Ley 16/1987, de 30 de julio, fueran titulares de la correspondiente autorización de agencia de transportes o se les haya reconocido expresamente la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para otra actividad auxiliar o complementaria diferente, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

#### Sexta.- Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios.

La composición de los Tribunales (uno por cada provincia), fecha, que no podrá ser antes de la segunda quincena del mes de noviembre, y lugares de los ejercicios, se publicarán al menos con quince días de antelación a la fecha de celebración de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



GOBIERNO DE CANARIAS  
 CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

**(Solicitud de acceso a las pruebas de capacitación profesional)**

Convocatoria de ..... B.O.C. de .....

A) Datos del solicitante	
Nombre .....	
Primer apellido .....	
Segundo apellido .....	
Número DNI .....	
Calle ....., número .....	
Localidad .....	
Provincia .....	Código Postal .....

Lugar reservado para adherir fotocopia o  
 fotocopiar el anverso del D.N.I.

Lugar reservado para adherir fotocopia  
 o fotocopiar el reverso del D.N.I.

**B) Pruebas a las que se presenta**  
 (Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior de mercancías.
- Transporte internacional de mercancías.
- Transporte interior de viajeros.
- Transporte internacional de viajeros.
- Agencias de transporte de mercancías.
- Transitario.
- Almacenista-distribuidor.

**C) Situación profesional actual**  
 (Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia, o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente y adjuntando fotocopia del título correspondiente)

- Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.
- Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
- Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías.
- Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de .....

En ..... a ..... de ..... de 199...

Firma del solicitante.

Itmo. Sr. Director General de Transportes del Gobierno de Canarias.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1494 ANUNCIO de 28 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para el suministro, entrega e instalación de material de mobiliario, con destino a Centros Escolares Públicos y Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 12 de agosto de 1992, recaída en la fase de adjudicación, mediante concurso público, del suministro, entrega e instalación de material de mobiliario con destino a Centros Escolares Públicos y Formación Profesional Ocupacional de esta Comunidad, convocado por Orden de fecha 11 de junio de 1992 (B.O.C. nº 83, de 22.6.92), se ha resuelto:

Primero: adjudicar los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 1: 818 uds. armario de una puerta y gavetas, a la empresa Forespan, S.A. 430 uds. al precio de 18.300 ptas./ud. Total: 7.869.000 ptas., y a la empresa Coimproma 388 uds. al precio de 19.045 ptas./ud. Total: 7.389.460 ptas.

Lote 2: 105 uds. armario cerrado A-2, a la empresa Coimproma, al precio de 82.150 ptas./ud. Total: 8.625.750 ptas.

Lote 3: 148 uds. banco de aula, a la empresa Taimatic, S.L., al precio de 6.507 ptas./ud. Total: 963.036 ptas.

Lote 4: 159 uds. banco de pasillo, a la empresa Coimproma, al precio de 15.390 ptas./ud. Total: 2.447.010 ptas.

Lote 5: 41 uds. butacas modulares, a la empresa Facalusa, al precio de 52.340 ptas./ud. Total: 2.145.940 ptas.

Lote 6: 551 uds. encerado P-1, a la empresa Forespan, S.A., al precio de 14.390 ptas./ud. Total: 7.928.890 ptas.

Lote 7: 699 uds. estantería de madera, 350 uds. a la empresa Coimproma, al precio de 15.200 ptas./ud. Total: 5.320.000 ptas., y 349 uds. a la empresa Industrias LB, S.A., al precio de 15.200 ptas./ud. Total: 5.304.800 ptas.

Lote 8: 557 uds. mesa dibujo con taburete, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 12.900 ptas./ud. Total: 7.185.300 ptas.

Lote 9: 36 uds. mesa director con sillón, a la empresa Coimproma, al precio de 72.900 ptas./ud. Total: 2.624.400 ptas.

Lote 10: 535 uds. mesa lectura comedor E.G.B. 6 sillas, 1ª variante, 268 uds. a la empresa Forespan, S.A., al precio de 25.300 ptas./ud. Total: 6.780.400 ptas., y 267 uds. a la empresa Industrias LB, S.A., al precio de 26.350 ptas./ud. Total: 7.035.450 ptas.

Lote 11: 103 uds. mesa laboratorio E.G.B. 4 taburetes, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 23.950 ptas./ud. Total: 2.466.850 ptas.

Lote 12: 729 uds. mesa profesor con sillón, 364 uds. a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 25.960 ptas./ud. Total: 9.449.440 ptas., y 365 uds. a la empresa Coimproma, al precio de 24.750 ptas./ud. Total: 9.033.750 ptas.

Lote 13: 187 uds. mesa reunión con 6 sillas, a la empresa Industrias LB, S.A., al precio de 38.300 ptas./ud. Total: 7.162.100 ptas.

Lote 15: 681 uds. pupitre con silla M01, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 6.135 ptas./ud. Total: 4.177.935 ptas.

Lote 16: 2.432 uds. pupitre con silla M02, 1.216 uds. a la empresa Sacai, S.A., al precio de 6.395 ptas./ud. Total: 7.776.320 ptas., y 1.216 uds. a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 6.600 ptas./ud. Total: 8.025.600 ptas.

Lote 17: 3.563 uds. pupitre con silla M03, 1.782 uds. a la empresa Sacai, S.A., al precio de 6.575 ptas./ud. Total: 11.716.650 ptas., y 1.781 uds. a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 6.850 ptas./ud. Total: 12.199.850 ptas.

Lote 18: 5.463 uds. pupitre con silla M19, 1.763 uds. a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 7.975 ptas./ud. Total: 14.059.925 ptas., y 3.700 uds. a la empresa Taimatic, S.L., al precio de 7.795 ptas./ud. Total: 28.841.500 ptas.

Lote 19: 1.866 uds. silla brazo pala, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 4.995 ptas./ud. Total: 9.320.670 ptas.

Lote 20: 664 uds. silla tapizada, a la empresa Facalusa, al precio de 5.150 ptas./ud. Total: 3.419.600 ptas.

Lote 21: 362 uds. tablero corcho, 181 uds. a la empresa Sacai, S.A., al precio de 7.870 ptas./ud.

Total: 1.424.470 ptas., y 181 uds. a la empresa Forespan, S.A., al precio de 7.975 ptas./ud. Total: 1.443.475 ptas.

Lote 22: 35 uds. banco Preescolar, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 5.100 ptas./ud. Total: 178.500 ptas.

Lote 23: 87 uds. encerados cuadrículados, a la empresa Forespan, S.A., al precio de 14.900 ptas./ud. Total: 1.296.300 ptas.

Lote 24: 105 uds. armario modular Preescolar, a la empresa Industrias LB, S.A., al precio de 73.300 ptas./ud. Total: 7.696.500 ptas.

Lote 25: 172 uds. silla M02, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 2.675 ptas./ud. Total: 460.100 ptas.

Lote 26: 485 uds. silla M19, a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 3.050 ptas./ud. Total: 1.479.250 ptas.

Lote 27: 455 uds. taburete laboratorio EE.MM., a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 3.150 ptas./ud. Total: 1.433.250 ptas.

Lote 28: 102 uds. mesa Pretecnología 4 taburetes, a la empresa Facalusa, al precio de 56.816 ptas./ud. Total: 5.795.232 ptas.

Lote 29: 28 uds. mesa Secretaría con silla, a la empresa Dimateca, S.L., al precio de 42.750 ptas./ud. Total: 1.197.000 ptas.

Lote 30: 263 uds. mesa lectura comedor EE.MM. 4 sillas, 119 uds. a la empresa Industrias LB, S.A., al precio de 26.070 ptas./ud. Total: 3.102.330 ptas., y 144 uds. a la empresa Sacai, S.A., al precio de 24.775 ptas./ud. Total: 3.567.600 ptas.

Lote 31: 199 uds. mesa laboratorio, 60 uds. a la empresa Facalusa, al precio de 99.000 ptas./ud. Total: 5.940.000 ptas., y 139 uds. a la empresa Forespan, S.A., al precio de 99.000 ptas./ud. Total: 13.761.000 ptas.

Lote 32: 147 uds. mesa laboratorio sin piletas 4 taburetes, 42 uds. a la empresa Facalusa, al precio de 45.650 ptas./ud. Total: 1.917.300 ptas., y 105 uds. a la empresa Forespan, S.A., al precio de 41.450 ptas./ud. Total: 4.352.250 ptas.

Lote 33: 92 uds. sillón de profesor, a la empresa Forespan, S.A., al precio de 7.700 ptas./ud. Total: 708.400 ptas.

Lote 34: 181 uds. silla mesa lectura comedor E.G.B., a la empresa Federico Giner, S.A., al precio de 2.890 ptas./ud. Total: 523.090 ptas.

Segundo: dejar desierto el siguiente lote:

Lote 14: mesa taller E.G.B.-EE.MM.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Contra la citada Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de la notificación de adjudicación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1495 ANUNCIO de 24 de septiembre de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por el que se convoca licitación urgente mediante el sistema de subasta para la ejecución de las obras de "Infraestructura de abastecimiento del sureste de Gran Canaria, 3ª fase. Términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía (Gran Canaria)".**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, convoca la siguiente licitación urgente mediante el sistema de subasta:

1. Objeto.- Ejecución de las obras: "Infraestructura de abastecimiento del sureste de Gran Canaria. 3ª fase. Términos municipales de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía (isla de Gran Canaria)". Presupuesto de contrata: 79.999.978 pesetas. Fianza provisional: 1.600.000 pesetas. Fianza definitiva: 3.200.000 pesetas. Plazo de ejecución: máximo dieciocho (18) meses. Clasificación contratistas: grupo E, subgrupo 1, categoría C). Fórmula de revisión de precios nº 9.

2. Documentación de interés para los concursantes.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto serán entregados en el Servicio Hidráulico de Las Palmas (Avenida Juan XXIII, 7, 2º, Las Palmas de Gran Canaria).

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento General de Contratación del Estado, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el número 10 del artº. 23 del R.C.E.

3. Documentos que han de presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

4. Plazo de presentación de proposiciones.- La fecha límite de presentación de proposiciones será hasta las 12 horas del día 16 de octubre de 1992.

Las proposiciones redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sita en la planta 9ª del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad o capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las que suscriban, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

Si la agrupación temporal de empresas estuviere constituida por españoles y extranjeros, el Gerente deberá ser español.

5. Examen de documentación y apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación se reunirá el día 19 de octubre de 1992, que calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas que se elevarán a la Dirección General de Aguas.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que los licitadores subsanen errores, señalándose asimismo por la Mesa, el día y hora de apertura y lectura de las proposiciones económicas para ser elevadas a la Dirección General de Aguas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1496 ANUNCIO de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud formulada por D. Antonio Martel Martel, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas, en el término municipal de Teror (Gran Canaria).- Expte. nº 12-P.A.**

D. Antonio Martel Martel ha solicitado un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas de las que discurren por la carretera de Los Arbejales a El Alamo, en el término municipal de Teror (Gran Canaria), mediante la derivación de un caudal anual de 650 m<sup>3</sup>, que serán almacenados en tres estanques de su propiedad con destino al riego de sus terrenos.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, de Normas Provisionales de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, y artículos 128 y siguientes del Reglamento regulador del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se concede un plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que los que se consideren perjudicados examinen

el expediente en este Servicio Hidráulico, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 1992.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

### Consejería de Política Territorial

**1497 ANUNCIO de 10 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial Playa Quemada, término municipal de Yaiza (Lanzarote).**

Habiendo acordado la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 6 de junio de 1991, suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial Playa Quemada, del término municipal de Yaiza, por carecer, entre otros, del preceptivo Estudio, trámite y declaración de Impacto Ambiental requeridos por el anexo III de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico; se somete a información pública, por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial, estando de manifiesto el expediente, el Estudio y el Plan Parcial en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28.2 y 28.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

### Consejería de Turismo y Transportes

**1498 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2. Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Rosa María Abad Fernández; Nº EXPTE.: GC-1207-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-7746-AW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Nicolás Díaz Cabrera; Nº EXPTE.: GC-1313-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5314-S; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

3) TITULAR: Vidriera La Asomada; Nº EXPTE.: GC-1085-O-92; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-2517-AC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Pedro Medina García; Nº EXPTE.: GC-1533-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3478-V; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 70.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso.

5) TITULAR: Domingo Mejías Báez; Nº EXPTE.: GC-1536-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-8171-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

6) TITULAR: Hortensia Hernández Perdomo; Nº EXPTE.: GC-1231-O-92; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-0755-AM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Silvestre Peñate San Juan; Nº EXPTE.: GC-0922-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0751-Z; INFRACCIÓN: artº. 89 y artº 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de autorización específica en transporte regular de uso especial (obreros).

8) TITULAR: Pedro Manuel Lobato Pérez; Nº EXPTE.: GC-1140-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de

Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9288-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

9) TITULAR: Santiago Gil Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-1319-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3703-AV; INFRACCIÓN: artº. 12 Decreto 12/1990, de 7.2, artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Premezclados Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1520-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6375-AH; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año X

Viernes, 2 de Octubre de 1992

Número 138